



Ajuntament d'Andratx

Àrea de Patrimoni

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada día 4 de diciembre de 2020, ha aprobado las bases que regularán la convocatoria para el Concurso de Belenes 2020 que se transcriben literalmente a continuación:

### **CONCURSO MUNICIPAL DE BELENES**

“El Ayuntamiento de Andratx, con el objetivo de recuperación de tradiciones y fomentar la participación ciudadana en las fiestas de Navidad, convoca un Concurso de Belenes de particulares y de centros escolares. Invitando a toda la gente a participar.

### **BASES GENERALES**

1. Podrán participar en el concurso todas las personas residentes y centros escolares ubicados dentro del término municipal de Andratx.
2. Se priorizará que la ubicación de los belenes sea visible desde la calle (principalmente ventanas, portales, etc..). Pero debido a las medidas sanitarias la ubicación podrá ser en el interior de las viviendas.
3. Los belenes que se presenten guardarán el debido respeto al hecho que representan.
4. Los Belenes permanecerán montados durante el periodo comprendido entre el día 22 de diciembre de 2020 y el 6 de enero de 2021, ambos incluidos.
5. Las modalidades del concurso serán las siguientes: Belén tradicional, Belén infantil, Belén innovador y Belén escolar
6. Criterios de valoración por cada una de las modalidades de Belén:
  - 6.1. Belén tradicional
    - 6.1.1. Originalidad de las figuras y de la composición
    - 6.1.2. Perspectiva del Belén
    - 6.1.3. Relación entre la medida y la calidad de la composición
    - 6.1.4. Valor artístico, detalles y buen gusto
  - 6.2. Belén infantil





Exp. 7936/2020

Ajuntament d'Andratx

Àrea de Patrimoni

6.2.1. Trabajo manual realizado y la laboriosidad en la ejecución de los elementos, así como los elementos utilizados (barro, corcho, papel, materiales reciclados....)

6.2.2. Originalidad en la composición

6.2.3. Originalidad de las figuras

6.2.4. Esfuerzo y participación en la realización por parte de los más pequeños de la casa

6.3. Belén innovador

6.3.1. Trabajo manual realizado y la laboriosidad en la ejecución de los elementos, así como los elementos utilizados (barro, corcho, papel, materiales reciclados....)

6.3.2. Originalidad en la composición

6.3.3. Originalidad de las figuras

6.3.4. Creatividad e innovación en el conjunto del Belén

6.4. Belén escolar

6.4.1. Trabajo manual realizado y la laboriosidad en la ejecución de los elementos, así como los elementos utilizados (barro, corcho, papel, materiales reciclados....)

6.4.2. Originalidad de las figuras y de la composición

6.4.3. Creatividad e innovación en el conjunto del Belén

6.4.4. Esfuerzo y participación en la realización

7. La inscripción es gratuita.

8. Las solicitudes se formalizarán en un único modelo de instancia que figura como anexo I en las presentes Bases.

9. El plazo máximo para inscribirse será el día 21 de diciembre de 2020.

10. Todas las personas y centros escolares interesadas a participar tienen que presentar la solicitud (ANEXO I) en el Registro de entrada del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de





Exp. 7936/2020

Ajuntament d'Andratx

Àrea de Patrimoni

1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. Junto con la solicitud (Anexo I) se tendrá que aportar la siguiente documentación:

11.1. Fotocopia NIF/CIF

11.2. Documentación gráfica:

11.2.1. Mínimo de tres fotografías generales y a detalle del Belén

11.2.2. Una fotografía del Belén con su creador y/o participante. Esta fotografía no será objeto de publicación en las redes sociales sin el consentimiento del participante (Anexo I).

11.2.3. En su caso, solicitud de transferencia SEPA (Solicitud de transferencia bancaria para pagos) que se encuentra en la sede electrónica.

12. Una vez presentada la solicitud (Anexo I) en el Registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cada participante o centro escolar, enviará la documentación gráfica (fotografías) del Belén al correo electrónico patrimoni@andratx.cat. El plazo máximo para enviar las fotografías será el 22 de diciembre de 2020.

13. La relación de premios será la siguiente:

1º Premio de Belén Tradicional	175 €	(En metálico)
2º Premio de Belén Tradicional	100 €	(En metálico)
3º Premio de Belén Tradicional	75 €	(En metálico)
1º Premio de Belén Infantil	175 €	(En metálico)
2º Premio de Belén Infantil	100 €	(En metálico)
3º Premio de Belén Infantil	75 €	(En metálico)





Exp. 7936/2020

Ajuntament d'Andratx

Àrea de Patrimoni

1º Premio de Belén Innovador	175 €	(En metálico)
2º Premio de Belén Innovador	100 €	(En metálico)
3º Premio de Belén Innovador	75 €	(En metálico)
1º Premio de Belén Escolar	Material escolar por valor de 175 €	(En especies)
2º Premio de Belén Escolar	Material escolar por valor de 100 €	(En especies)
3º Premio de Belén Escolar	Material escolar por valor de 75€	(En especies)

14. En referencia a los premios de Belén Escolar, los centros ganadores tendrán que comprar el material escolar que consideren adecuado por los valores indicados y se le abonará la cuantía con la presentación de la factura ante este Ayuntamiento.

15. El pago de estos premios, el cual asciende a la cuantía de 1.400€ euros, serán abonados a cargo de la partida correspondiente, una vez llevada a término la tramitación legalmente establecida.

16. Votación de los Belenes participantes:

Desde el área de Patrimonio se publicarán las fotografías de los belenes en las redes sociales y se abrirá el periodo de votación comprendido desde la publicación del álbum de fotografías en la página de Facebook del Ayuntamiento de Andratx hasta el 6 de enero de 2021 incluido.

Las fotografías se publicarán dentro de un álbum fotográfico en la página del Facebook del Ayuntamiento de Andratx, que servirá como sistema de votación a través de las interacciones. Se realizará un álbum para cada Belén presentado.

Cada perfil personal de Facebook podrá votar todos los álbumes que desee. La persona y/o centro escolar ganador será el titular del álbum que más interacciones haya tenido en la página de Facebook del Ayuntamiento de





**Ajuntament d'Andratx**

Àrea de Patrimoni

Andratx. Se contabilizarán los “me gusta” del álbum, no de las imágenes adjuntas en éste.

Se entenderá como interacción los «  » exclusivamente. No se tendrá en cuenta como interacción/votación cualquier otra reacción, comentario o contenido compartido en otras páginas o perfiles.

17. Cuando haya dudas derivadas del origen de las fotografías, el Ayuntamiento de Andratx podrá solicitar al interesado, de manera motivada y aplicando todas las medidas de seguridad, la comparecencia por parte del técnico de patrimonio para comprobar que el Belén es el correspondiente a la documentación presentada.

18. Sin embargo, no pueden ser beneficiarios:

Quién, en el momento en que el técnico de Patrimonio tenga que emitir informe-propuesta de resolución definitiva, no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de todo tipo con el Ayuntamiento de Andratx.

19. La convocatoria, las bases que la rigen y la resolución de la misma, se tienen que publicar en la página Web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andratx.

20. El veredicto de la consulta popular será inapelable.

21. La Regidora delegada del área de Patrimonio elevará la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver el procedimiento, incluyendo la posibilidad de que el premio no sea adjudicado.

22. La presentación al concurso supone la aceptación de las bases y de los derechos y obligaciones que se derivan.”

**Andratx, document signat electrònicament.**

